

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-02-2023. A despacho del señor Juez, informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ha devuelto el oficio mediante el cual se comunicamos LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, por motivo improcedente por cuanto falta la identificación de las partes. Pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 360

RADICADO: 170014003002-2022-00214-00

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: RAMÓN ELÍAS VELARDE GUEVARA
cédula de ciudadanía No.4.592.888.

DEMANDADOS: JESÚS MARÍA GUTIÉRREZ BALLESTEROS,
se desconoce su número identificación.
JOAQUÍN EMILIO GUTIÉRREZ BALLESTEROS

cédula de ciudadanía No. 71.665.379

GLORIA INÉS GUTIÉRREZ BALLESTEROS,
se desconoce su número de identificación.

MARÍA NELLY GUTIÉRREZ BALLESTEROS,
se desconoce su número de identificación.

Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS

Se deduce que falleció conforme a lo dispuesto en el certificado de tradición).

LUZ ESTELA GUTIÉRREZ BALLESTEROS,
se desconoce su número de identificación.

MARÍA DORIS GUTIÉRREZ BALLESTEROS,
se desconoce su número de identificación.

ALBEIRO GUTIÉRREZ BALLESTEROS,
se desconoce su número de identificación.

LUIS GONZAGA GUTIÉRREZ MORALES,
se desconoce su número de identificación.

AMPARO DE JESÚS SALAZAR GUEVARA,
identificado con cédula de ciudadanía
No. 24.305.513.
PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Agregar al proceso del asunto, el oficio ORIPMAN 1002023EE00208 de fecha 8 de Febrero del año en curso, procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por medio del cual informan la improcedencia de inscribir la demanda, sobre el inmueble con matrícula 100-2839, por cuanto no están identificadas las partes.

En consecuencia, se dispone poner en conocimiento de la parte demandante, a fin de allegar el número de la cédula de los demandados en el término de 5 días.

Lo anterior a fin de oficiar nuevamente a la mencionada oficina, a fin de proceder a registrar la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el inmueble antes citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario